JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Adjudicación de Apoyos
Demandante	Víctor Hugo Gil Díaz
Demandado	José Gildardo Gil García
Radicado	05001 31 10 002 –**2023–00069**-00
Interlocutorio	Nro. 0527 de 2023

Por estar la presente solicitud de reforma de la demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del art. 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR la **REFORMA** de la demanda, solicitada por la profesional del derecho que representa los intereses del señor **VÍCTOR HUGO GIL DÍAZ,** conforme al artículo 93 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESELE este auto al demandado por estados, tal como lo dispone el artículo 93 del Código General del Proceso. Córrasele traslado por el término de diez (10) días, los cuales comenzaran a contarse pasados diez (10) días desde la notificación. El demandado podrá ejercer las mismas facultades que en el traslado inicial.